



Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

1489

FECHA DE SANCION: 18 de Noviembre de 1996.-  
NUMERO DE REGISTRO: 1284  
EXPEDIENTE H.C.D. Nº: V-4561/96.-

VISTO:

la Ordenanza Nº 1461 que destina los fondos existentes en la Partida Presupuestaria 00-11-215 "Plan General de Iluminación" a la reparación, reposición y puesta en funcionamiento de las luminarias de las plazas y espacios públicos, y

CONSIDERANDO:

que en el ANEXO I de la misma fue omitido involuntariamente la "Plaza de los Frutales", ubicada entre los Paseos 127 bis y Paseo 128, y las Avenidas 4 y 5;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Incorpórese al Listado de Plazas, contenido en la Ordenanza Nº 1461 a la "Plaza de los Frutales" ubicada entre los Paseos 127 bis y 128, y las Avenidas 4 y 5.

ARTICULO 2º: Se transferirá el excedente, si lo hubiera, a la Partida Presupuestaria de origen.

ARTICULO 3º: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

SUSANA MABEL RIVERA  
SECRETARIA DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL



EDGARDO NESTOR ROSSI  
PRESIDENTE DEL H. C. D.  
MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL